

DECIDE OFFICING



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0055/10/24

Oficio Nº: 03/ARRN/1469/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de octubre de 2024

3 0 OCT 2024

EJIDO CHINHUAS Y SUS ANEXOS

remisiones forestales recibida el 14 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran seffs de los los de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0707/2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Nombre	Delegación Polí común, Cantida	d que a	ampara y	Código de ide Unidad de Me	ntificación edida	i, Producto,	Especie,	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO P-23-002 (Tzalam)	CHUNHUAS 2-CHU-001/14, i , 335.581 Metro	Y nadera s cúbic	SUS en rollo os	ANEXOS, diámetros gr	Felipe uesos, <i>L</i> j	Carrillo vsiloma bah	Puerto, amensis,	35	402	436	28480710	28480744
EJIDO P-23-002 8.262 Me	CHUNHUAS 2-CHU-001/14, letros cúbicos	Y Madera	SUS motoas	ANEXOS, serrada, <i>Mani</i>	Felipe Ikara zap	Carrillo ota, (chico	Puerto, zapote),	5	437	441	28480745	28480749

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ARIA DE MEDIO AMBIENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURBISINADE REPRESENTACIÓN

ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS EN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN L'ENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO SUBDELEGADA DE CESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTA A PROPERTI PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LAS YOLANDA-MEDINA GAMEZ SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIEN NATURALES".

Feline Carrillo PUERTO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

3146

Bitácora: 23/G1-0055/10/24

Oficio N°: 03/ARRN/1469/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de octubre de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la . SEMARNAT.

Ing. Nidelvia Guadalupe Anguas Ambrosio Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de

Quintana Roo.- Ciudad.

Minutario

Esta autorizado el C. Luis Orlando Chin Kumul, para oír y recibir notificaciones

YMG/SPA/RSM .



